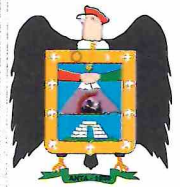




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE. SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279 -2024-A-MPA

Anta, 02 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO:

El Memorándum N° 049-2024-A-MPA, emitido por el Despacho de Alcaldía,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece para las municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que dentro de las atribuciones del Alcalde está la de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía;

Que, a través del Memorándum N° 049-2024-A-MPA, emitido por el señor Alcalde Prof. Elías Collatupa Chacón, ordena se sirva proyectar la Resolución de Reconocimiento Póstumo al Abog. Stig Loaiza Uscamayta, que falleció el 01 de agosto del presente año, lamentando la partida temprana de uno de los más notables consejeros Regionales de la Provincia de Anta, por su trabajo desplegado, hombre leal en sus principios y por su enorme entrega e identificación con eficacia, responsabilidad, liderazgo y vocación a favor del desarrollo de la provincia de Anta;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando precedente y con las facultades conferidas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO, al Abog. STIG LOAIZA USCAMAYTA, quien en vida fue CONSEJERO REGIONAL por la PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO, por su trabajo desplegado, hombre leal en sus principios y por su enorme entrega e identificación con eficacia, responsabilidad, liderazgo y vocación a favor del desarrollo de la provincia de Anta;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los familiares.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, con la presente resolución a la Subgerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad, así como a la Oficina de Relaciones Públicas de la entidad para su inmediata publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Elías Collatupa Chacón
ALCALDE